

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 210 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 24 de mayo de 2024.

VISTOS:

Solicitud S/N presentado con fecha 22 de mayo de 2024 por el Sr. Wigberto Abel Ascoy de la Cruz; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 327-2020-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2020, se formalizó los acuerdos de gestión de personal acordados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. en su Sesión Ordinaria N° 009-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, entre ellos: "ARTICULO PRIMERO: (...) 1.14 punto c) Los cargos de confianza de segundo nivel, lo designa el Gerente General de la empresa, poniendo en conocimiento a la Comisión de Dirección Transitoria";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de enero de 2024, se designó al Sr. Wigberto Abel Ascoy de la Cruz, en el cargo de confianza como Administrador de la Oficina Zonal de Palpa, a partir del 03 de enero de 2024;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. Wigberto Abel Ascoy de la Cruz, presentó su renuncia al cargo de Administrador de la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A., solicitando se le exonere el plazo de 30 días que exige la Ley; el mismo que fue aceptado por la Gerencia General, conforme al proveído inserto en la misma solicitud de fecha 24 de mayo de 2024, que dispone: "Su conocimiento, se acepta su renuncia con efectividad como ultimo día laboral el 24.05.2024";

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Wigberto Abel Ascoy de la Cruz, quien desempeñaba el cargo de confianza como Administrador de la Oficina Zonal de Palpa de la EPS EMAPICA S.A., designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 03 de enero del 2024, siendo su último día de funciones el 24 de mayo de 2024, dándole las gracias por la labor desempeñada.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 210 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Wigberto Abel Ascoy de la Cruz, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.